

**ACTUALIZA ALERTA AMARILLA POR ACTIVIDAD VOLCÁNICA DEL VOLCÁN VILLARRICA, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**RES. EXENTA N° 825**

**VALDIVIA, 10 de septiembre de 2019.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República Art. 110 y sgtes.; en el D.F.L. N° 1 del 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración de Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.S. N°156 del 2002, sobre Protección Civil de Emergencia, del Ministerio del Interior, el Decreto N° 421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Regional de Los Ríos y la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1. La información proporcionada por el Observatorio Volcanológico de Los Andes del Sur (OVDAS) del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), mediante su Reporte especial de Actividad Volcánica (REAV), del Volcán Villarrica, emitido durante la presente jornada, que indica que se ha elevado el nivel de **Alerta Técnica a Nivel Naranja**, que comprende variaciones significativas en el desarrollo del proceso volcánico derivadas del análisis de los indicadores de los parámetros de vigilancia, por ende una erupción probable, se podría desarrollar en un periodo de días o semanas.
2. Por otra parte, de acuerdo a REAV emitido recientemente, se informa que a partir de las 00:30 horas del 08 de septiembre de 2019, las estaciones de monitoreo instaladas en las inmediaciones del volcán Villarrica, registraron variaciones importantes en la actividad sísmica volcánica. Con el progreso de las horas, esta actividad ha escalado alcanzando ciertos límites que sugieren una mayor inestabilidad del sistema magmático. Las características de conducto abierto, adicionado a la persistente fluctuación del lago de lava y los actuales y continuos cambios en el aumento de la amplitud sísmica del tremor continuo, permiten sugerir una sobrepresión en el sistema magmático, la que está facilitada por obstrucciones parciales al interior del conducto principal. Esta situación podría evolucionar hacia un evento eruptivo mayor.
3. La sismicidad de tipo tremor registrada, sigue presentando alta energía en periodos cortos de tiempo, lo anterior, se ha correlacionado con cambios de la actividad superficial, debido a la dinámica del lago de lava emplazado en el cráter activo. Se reitera que la dinámica del lago de lava es fluctuante y debido a su localización cerca de superficie, es posible en el contexto actual la ocurrencia de explosiones que podrían afectar las áreas cercanas al cráter.
4. En este contexto, es posible la ocurrencia de explosiones menores que podrían impactar áreas cercanas al cráter. En particular, se espera con una alta probabilidad, emisión de fragmentos balísticos con alcances máximos en el orden de los 2 kilómetros, mayor a lo ocurrido en las explosiones de julio del presente año, las que alcanzaron impactos de hasta 200 metros, desde el borde del cráter.
5. Adicionalmente, se considera un escenario de menor probabilidad, un proceso eruptivo explosivo de magnitud moderada, similar a la erupción del año 2015, asociado al aumento intempestivo en la actividad del sistema volcánico. En esta condición, se espera la ocurrencia de explosiones de mayor energía y volumen, en las cuales fragmentos balísticos podrían acumularse en los alrededores del cráter.

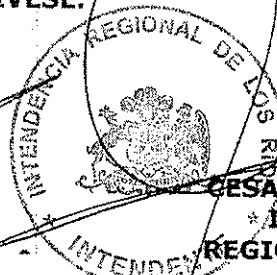
de manera inestable y generar avalanchas mixtas de detritos volcánicos, hielo y nieve, las que podrían desencadenar lahares de bajo a moderado volumen encauzados por los ríos y/o quebradas de las cuencas que drenan el volcán.


6. Considerando estos antecedentes técnicos, las Intendencias Regionales de La Araucanía y Los Ríos, en coordinación con las respectivas Direcciones Regionales de ONEMI **Actualizan la Alerta Amarilla** para las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue en la Región de La Araucanía y la comuna de Panguipulli en la Región de Los Ríos, por actividad del volcán Villarrica, la que se encontraba vigente desde el 06 de agosto de 2019 y hasta que las condiciones lo ameriten.
7. Que dada la dinámica fluctuante del lago de lava, el Sistema de Protección Civil recomienda mantener preventivamente restricciones al acceso en torno al cráter activo con un radio de 2 kilómetros.
8. SERNAGEOMIN continua con la vigilancia permanente del complejo volcánico y las Direcciones Regionales de ONEMI La Araucanía y Los Ríos, mantendrán las coordinaciones con los integrantes del Sistema de Protección Civil para alertar oportunamente y dar adecuada respuesta ante eventuales situaciones de emergencia.
9. A partir de esto, esta Intendencia Regional de Los Ríos, en base a la información técnica proporcionada por el Observatorio Volcanológico de Los Andes del Sur (OVDAS) del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI, **ACTUALIZARÁ ALERTA AMARILLA** para la comuna Panguipulli por evento actividad volcánica del Volcán Villarrica, vigente desde el 06 de agosto de 2019 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
10. Lo descrito que fue informado por la Oficina Regional de Emergencia ONEMI-Los Ríos, mediante documento denominado "Análisis Técnico de Riesgos "ACTUALIZA ALERTA AMARILLA" para la comuna de Panguipulli", de fecha 06 de agosto de 2019, a la Intendencia de la Región de los Ríos.

**RESUELVO:**

1. **Declárese la ACTUALIZACIÓN DE ALERTA AMARILLA por Actividad Volcánica del Volcán Villarrica en la comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos**, hasta que las condiciones y análisis técnicos así lo indiquen.
2. Los Servicios Públicos que operan en la Región con competencia en la materia de Protección Civil, estarán sujetos a las normas y procedimientos propios de la presente declaración.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**CESAR ASENJO JEREZ**  
\* INTENDENTE  
REGION DE LOS RÍOS

  
**DANIELA KRAUSS BINDER**  
ASESORA JURÍDICA  
INTENDENCIA DE LOS RÍOS

**CAJ/DKB/tuf.**

**Distribución:**

- Onemi Región de Los Ríos.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas Región de Los Ríos.
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Ríos.
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Ríos.